

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, abril 11 de 2023 Informo a la Señora Juez, que el apoderado del curador en el presente asunto, ha arrimado las cuentas correspondientes al periodo 2022-2023. Sírvase proveer.

La secretaria,

Ma DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO NO. 643

Proceso: Interdicción por discapacidad mental absoluta
Radicación: 190013110002-2010-00447-00
Demandante: Marina Baos de Cabrera (QEPD)
Interdicta: Inés Cabrera Baos
Curador: Gerardo Cabrera Baos

Abril once (11) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial del señor GERARDO CABRERA BAOS, último éste que actualmente funge como curador de la señorita INES CABRERA BAOS, ha arrimado los soportes documentales contentivos del informe contable correspondiente al periodo comprendido entre febrero de 2022 a 31 de enero de 2023, por lo que, se hace necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de rendición de cuentas en cumplimiento del artículo 103 de la Ley 1306 de 2.009, aplicable por virtud del principio de ultraactividad en el presente asunto y como quiera que, si bien se ha iniciado el trámite de adjudicación judicial de apoyos, aun no se ha emitido sentencia.

Dicha audiencia, por razón de las directrices impartidas por el Consejo Superior de la judicatura, se llevará a cabo de manera virtual por medio de la plataforma lifesize, para lo cual se le remitirá el respectivo link al curador, a su apoderado, a las direcciones electrónicas que se encuentran registradas en el expediente. En el evento de que se deba remitir el vínculo de acceso a personas interesadas diferentes de las ya mencionadas, se deberá hacer solicitud previa a la realización de la misma para proceder a su remisión.

Secretaría procederá a informar a los asistentes del protocolo para la debida realización de dicho acto procesal. En mérito de lo expuesto, este Juzgado

D I S P O N E:

PRIMERO: SEÑALESE como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia rendición de cuentas del señor GERARDO CABRERA BAOS en calidad de curador de la interdicta Sra. INES CABRERA BAOS, el día **VIERNES CINCO (05) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A PARTIR DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.)**

SEGUNDO: SECRETARIA procederá para garantizar la buena marcha de la audiencia señalada, tal como se ha indicado en la parte motiva de este proveído.

N O T I F I Q U E S E

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La providencia anterior se notifica en el estado Nro. 60 del día 12/04/2023

Ma DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d13f70056f40b23427f13788f8ebcb6adc2c5cb17cb10bc7d09d3468e835421a**

Documento generado en 11/04/2023 05:43:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>